

19.421 ^{9/927} Buenos Aires, octubre 17 de 1927.-
 En lo sucesivo, los Jefes de Oficina darán cuenta en el día y por nota a la Presidencia, cada vez que acuerden permiso para retirarse a alguno de los empleados de su dependencia debiendo indicar la causa que motive dicho permiso.-

Comuníquese por circular anótese en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría, Estadística, Es Moni-
 tor y Archivero.
 Fdo. Mosca - J. A. Córdoba.-

15.322 ^{9/927} Buenos Aires, octubre 27 de 1927.-
 El Consejo Nacional de Educación, en sesión de fecha 26 del actual, resolvió:
 Hacer saber a la Oficina de Estadística, en respuesta a su consulta, que cuando por circunstancias ajenas a la voluntad del peticionante no haya sido posible hacer su calificación profesional durante los últimos cinco años de su carrera deberá considerarse satisfecho el requisito exigido por el inciso 6º del Artículo 3º del Reglamento de Licenciaturas, con la presentación de los conceptos emitidos, siempre que se determine y justi-

figue la causa que impidió dar la calificación por los años restantes. Comuníquese por copias de acta a las oficinas

19188 17926. Juana. Bienes, octubre 29 de 1927. -
El Consejo Nacional de Educación,
en sesión de fecha 28 del corriente,
Resolvió:

Incrementar los estipendios de los Agentes Escolares a partir del 1.º de Abril del año entrante en que reanudarán sus tareas, a tres pesos (\$3.00) mensual por cada niño que no reciba instrucción y hagan concurrir a la escuela, en vez de los \$2. que reciben actualmente, y cargar el gasto a la partida para eventuales hasta tanto se incluya una especial en Presupuesto, siempre que se mantenga la autorización del artículo 7.º.

Comuníquese por copia de acta a las oficinas, anótese en Dirección Administrativa, Obligación Esco-